



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se designa a la Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (Itvasa) como organismo autorizado de verificación metrológica de aparatos taxímetros, con el n.º 05-OV-0002.

Por Resolución de 1 de agosto de 1997, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 02/09/1997, de la Consejería de Economía, competencias actualmente asumidas por la de Empleo, Industria y Turismo, se autorizó a la Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (Itvasa), entre otras funciones (apdo. 1.05 del primero de los resueltos), la realización de las revisiones periódicas de los aparatos taxímetros.

Con motivo de la entrada en vigor tanto de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE n.º 309 de 23/12/2014) como del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, que la desarrolla (BOE núm. 137, de 07/06/2016), el pasado 07/02/2017, por parte de Itvasa, con CIF A33115288 y domicilio social en c/ General Elorza n.º 34, 1.º Izquierda, 33001 Oviedo (Asturias), se ha presentado escrito ante esta Consejería para ser designado como organismo autorizado de verificación metrológica de aparatos taxímetros, aportándose la documentación acreditativa para tal fin.

Desde el Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de esta Consejería, se considera que la documentación aportada cumple con los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología así como los contemplados en el capítulo V del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre de Metrología (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2016), aportándose a su vez la acreditación n.º OC-I/410 y su anexo técnico del 27 de enero de 2017, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020 y en el artículo 58 del R.D. 244/2016, relativo a la autorización de Organismos de Control., y que por tanto procede designar a Itvasa como organismo autorizado de verificación metrológica para actuar sobre instrumentos en servicio en las fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica de aparatos taxímetros.

En consecuencia y ostentando esta Consejería competencias ejecutivas derivadas de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, siendo competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que tiene en la materia, puestas en relación con el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 27/2016, de 1 de junio y de acuerdo con la Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, modificada por la de 16 de junio de 2016, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Designar a la Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (Itvasa), CIF A33115288, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de aparatos taxímetros.

Segundo.—Asignar a Itvasa la identificación 05-OV-0002 con la que se inscribirá en el Registro de Control Metrológico.

Tercero.—Itvasa estará sometida en todo momento a lo dispuesto en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, así como a lo previsto en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014 y a las siguientes condiciones:

- Itvasa queda obligada a comunicar cualquier modificación en relación con el contenido de la presente Resolución y en particular en lo referente a la acreditación OC-I/410.
- Esta designación podrá ser revocada en los supuestos previstos en la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y en el Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, por que se desarrolla la Ley 32/2014.
- Itvasa presentará mensualmente en esta Dirección General de Industria y Telecomunicaciones copias de las certificaciones relativas a sus actuaciones como Organismo autorizado de Verificación Metrológica.

Cuarto.—Dejar sin efecto en lo que se refiere a las revisiones periódicas de los aparatos taxímetros (apdo. 1.05 del primero de los resueltos), la referida Resolución de 1 de agosto de 1997 de la Consejería de Economía, publicada en el BOPA del 02/09/1997; procediendo a la publicación de la presente autorización en el BOPA, para general conocimiento.

Quinto.—Notificar la presente Resolución a Itvasa y a los organismos que se señalan en el art. 62 del R.D. 244/2016, a los efectos previstos en dicho precepto, para transmitirla, en el seno de la Comisión de Metrología Legal del Consejo Superior de Metrología al resto de las autoridades competentes españolas.



Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de febrero de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D., Resolución de 14/08/2015, modificada por Resolución de 16/06/2016 (BOPA de 18/08/2015 y 25/06/2016), la Directora General de Industria y Telecomunicaciones.—Cód. 2017-02002.